

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 20)

GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La Real orden de 3 de Mayo último, que acertadamente regula la intervención de los Subdelegados en el reconocimiento de reses y caballos y en la ulterior disposición de sus carnes y despojos, ha dado lugar a dificultades nacidas de la confusión de atribuciones entre los distintos funcionarios encargados del servicio, y a fin de resolverlas dando carácter uniforme y general a sus preceptos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el apartado D) de la citada Real orden quede redactado en la forma siguiente:

«D) La Autoridad correspondiente de las localidades en cuyo distrito no hubiese más que un solo Subdelegado de Veterinaria designará, además para completar el servicio al Subdelegado de Veterinaria de otro distrito dentro de los de la provincia, que tendrá en esta actuación iguales derechos y atribuciones que el Subdelegado respectivo. En las poblaciones con más de dos Subdelegados se establecerá un turno riguroso de actuación en las corridas de toros, novillos y becerros. Cuando del dictamen o informe de los Subdelegados de Veterinaria surja discrepancia, la Autoridad dispondrá desde luego la interacción, en el primer reconocimiento, de los Subdelegados afectos al Servicio de caballos, allí presentes, y de ser necesario, podrá requerir para que actúen al día siguiente, en el segundo reconocimiento, al Jefe de los Veterinarios municipales o un Jefe de Veterinaria militar o

a un Catedrático de Veterinaria en aquellas poblaciones en donde existan Escuelas de Veterinaria.

Las faltas en que puedan incurrir los Subdelegados de Veterinaria serán siempre sancionadas por la Dirección general de Seguridad y Gobiernos civiles, previo informe de la Inspección provincial de Sanidad, en los asuntos de orden técnico.

La tercera falta sancionada a los Subdelegados motivará su incapacitación temporal para aquel servicio.»

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Seguridad.

(Gaceta del 7 de Julio.)

Comisión provincial de Asturias

Acuerdos adoptados por esta Corporación en sesión de 16 de Junio del corriente año.

Verificado el sorteo para la amortización de 192 obligaciones del Empréstito para Obras públicas provinciales y habiendo correspondido aquélla a las señaladas con los números 1.597 a 603, 1.065 a 71, 1.212 a 17, 764 a 70, 1.345 a 51, 1.583 a 89, 1.717 a 22, 687 a 93, 1.227 a 32, 1.611 a 17, 1.562 a 68, 302 a 308, 652 a 58, 1.198 a 204, 1.156 a 62, 246 a 52, 1.517 a 19, 243 a 45, 241, 134 a 40, 1.541 a 47, 1.576 a 82, 1.324 a 30, 897 a 903, 1.149 a 55, 1.093 a 99, 92 a 98, 715 a 21, 129 a 32, 757 a 63, 1.338 y 1.339; se acordó publicar este resultado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia advirtiendo a los tenedores de dichas obligaciones que pueden presentarlas al cobro los días hábiles y horas de diez a trece, en la Intervención provincial desde el día 1.º de Julio próximo, fecha en que dejarán de devengar interés, y expedir libramiento a favor del Depositario

de fondos provinciales por la cantidad de 192.000 pesetas para pago de las mencionadas obligaciones con cargo a la consignación figurada al efecto en el capítulo 4.º artículo 3.º del presupuesto provincial vigente.

Vista una instancia de D. Angel Sanchis Blasco, Farmacéutico del Hospital provincial, interesando contribuir con el descuento del 1 por 100 de su sueldo con objeto de disfrutar de los beneficios concedidos a su jubilación a los demás empleados percibiendo su pensión sin descuento alguno; se acordó acceder a lo interesado por el solicitante, debiendo hacer el ingreso del 1 por 100 de sus haberes desde el 20 de Mayo de 1924.

Vista también una instancia de D. Gregorio Manso, D. Venancio Regadera y D. Agustin Muñiz, interesando contribuir con el 1 por 100 de sus haberes y que se les concedan los beneficios que a su jubilación se conceden con relación al descuento del impuesto para el Estado en sus haberes; se acordó acceder a la pretensión de los solicitantes, debiendo ingresar el 1 por 100 de los haberes percibidos desde el día 20 de Mayo de 1924.

Vista una instancia de D. Victoriano Nieto de la Fuente, auxiliar de la Intervención de fondos provinciales interesando se le reconozca en lo sucesivo la categoría de Oficial de Nóminas de la Intervención de fondos provinciales con el haber que reglamentariamente corresponda a los funcionarios de esta categoría; se acordó que en lo sucesivo se dé a este empleado la denominación de Oficial de Nóminas de la Intervención de fondos provinciales, asignándole el haber anual de 4.800 pesetas, sin que por esto se entienda que adquiere la categoría y derechos de los demás oficiales que reglamentariamente los disfrutan ni pueda por lo tanto figurar en la escala de los mismos.

Vista del mismo modo una instancia de D. Francisco Villa y Garcia, Auxiliar de la Secretaría del Consejo provincial de Fomento,

interesando se le conceda aumento de sueldo; se acordó acceder a lo interesado y elevar a 2.750 pesetas el sueldo que disfruta y pasarla a estos efectos a la Comisión de Presupuestos.

Dada cuenta de una instancia de D. José Ramón Carrizo Hevia, Oficial de la Depositaria de fondos provinciales interesando se eleve su sueldo de 4.200 pesetas que disfruta a 4.800 pesetas que es el mínimo asignado a los Oficiales; se acordó acceder a lo solicitado y pasar la referida instancia a estos efectos a la Comisión de Presupuestos.

Vista una instancia de D. Jovino Bertrand y G. Tuñón, Auxiliar de la Secretaría de la Excm. Diputación, interesando se ejecute el acuerdo de la Corporación de 20 de Febrero de 1924, relativo al anuncio de oposición de las plazas de Oficial vacantes y que se le eleve el sueldo que disfruta igualándole al Auxiliar que actualmente perciba mayor sueldo, y debiendo regularse el ingreso y ascensos del personal por Reglamento derivado del nuevo Estatuto; se acordó no haber lugar a resolver sobre esta instancia hasta que dicha reglamentación se haga.

Vista asimismo una instancia de D. Pablo Estrada Pastor, Auxiliar de la Secretaría de la Excm. Diputación, interesando se eleve su categoría a Oficial, por haber sido nombrado en 1901 para el cargo de Profesor de Taquigrafía del Instituto y Hospicio, habiéndosele destinado en 1906 a prestar servicios como empleado de la Secretaría de la Corporación provincial, con el carácter de Oficial, y habida consideración a su calidad de taquígrafo y a los servicios que en este concepto habrá de prestar; se acordó elevar su sueldo a 4.500 pesetas incluyéndole en los presupuestos como auxiliar-Taquígrafo de la Diputación.

Se acordó pasar a la ponencia de Beneficencia una instancia de José Alvarez Fernández, albañil que fué del Hospicio, interesando se le concedan los beneficios acordados por la Excm. Diputación en 9 de Marzo de 1922, a los obre-

ros de la Corporación provincial. Se acordó desestimar una instancia de los obreros de plantilla de la oficina de Construcciones civiles de la Excm. Diputación, interesando se les conceda aumento en sus jornales.

Vista una instancia de Maximino Alvarez Pérez, Comisario de vigilancia del Hospicio provincial, interesando se eleve el sueldo que en la actualidad disfruta con motivo de la carestía de la vida; se acordó acceder a lo interesado y elevar el sueldo que disfruta el solicitante a 1.500 pesetas y pasar dicha instancia a la Comisión de Presupuestos a estos efectos.

Dada cuenta de una comunicación de la Presidenta y Secretaria de la Gota de Leche de Oviedo, interesando se conceda una subvención como ayuda para el sostenimiento de dicha institución, se acordó acceder a lo interesado y conceder 2.000 pesetas de subvención a los fines interesados, pasando a la Comisión de Presupuestos la referida comunicación a los efectos correspondientes.

Vista una comunicación del Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia interesando se expida a su favor un libramiento a justificar por 500 pesetas con cargo al capítulo 10, artículo 3.º del presupuesto especial del Hospicio, para atender a los gastos que ocasione la siega y recolección de la yerba de las praderías que tiene arrendadas la Excm. Diputación, con destino a la ganadería del referido Asilo; se acordó acceder a lo solicitado rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Con vista de una comunicación de D. Manuel Bobes, Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles; se acordó autorizarle para adquirir por administración una máquina eléctrica para limpieza, modelo V Universal de la casa Electro Lux, cuyo coste aproximado es de 500 pesetas, y expedir libramiento a favor de dicho funcionario por la expresada suma con cargo a la consignación de 5.500 pesetas figurada para esta atención en el capítulo III, artículo 4.º del vigente presupuesto, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la instancia suscrita por D. José Suarez, D. José Diaz, don Cayetano Calvo, D. Roque Cabrero, D. Celestino Alvarez, D. César Menendez, D. Víctor Estébanez y D. José Alonso, empleados del Manicomio provincial, solicitando se les conceda un aumento de sueldo en sus jornales; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda se acordó aumentar en 2.880 pesetas, a razón de una peseta diaria, a cada uno de los firmantes, la consignación de 35.062,50 pesetas que figura en el presupuesto vigente, y aumentar también una peseta diaria al Ayudante de cocina que figura con 1.600 pesetas y debe elevarse a 1.960, comprendidas ambas partidas en el capítulo V, artículo 2.º del presupuesto especial vigente del Hospital provincial, y pasar la referida instancia a la Comisión de Presupuestos para que consigne en los que se están

formando las cantidades necesarias.

Vista una instancia suscrita por el conserje, ujieres, ordenanzas y mecánico electricista de la Excelentísima Diputación, interesando se les conceda los beneficios otorgados a los demás funcionarios, abonando la Corporación los descuentos de utilidades para las pensiones, sufriendo los solicitantes el 1 por 100 de descuento de sus haberes; de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Hacienda se acordó acceder a lo interesado previo ingreso en la Depositaria provincial del 1 por 100 de los haberes percibidos desde 20 de Mayo de 1924.

Habiendo quedado desierto el concurso abierto para la construcción de dos hornos en la tahona del Hospicio provincial y con vista de una comunicación del Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles, en la que después de poner de manifiesto la gran urgencia y necesidad de llevar a cabo dichas obras por encontrarse los actuales hornos inservibles, propone se construyan por administración; se acordó autorizar a D. Manuel Bobes, Arquitecto encargado de construcciones civiles, para construir por administración los hornos del Hospicio con arreglo a los planos y presupuesto, importante 14.000 pesetas, que presenta, y expedir a su favor libramiento por esta suma con cargo a la consignación de 20.000 pesetas figurada para esta atención en el presupuesto extraordinario vigente.

Vista también una comunicación del Arquitecto encargado de construcciones civiles, a la que acompaña presupuesto de obras para la construcción de un pabellón en el Hospital provincial con destino a almacén, importante dicho presupuesto 4.986,92 pesetas, interesando al propio tiempo se le autorice para ejecutar dichas obras por administración y se expida a su favor libramiento por dicha suma con cargo a la consignación de 5.000 pesetas figurada en el capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto; se acordó acceder a lo interesado, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Habiendo terminado el plazo del concurso abierto para la adquisición de 65 miligramos de Radium elemento, durante el cual plazo se presentaron dos proposiciones: una suscrita por la casa Reiniger y Veifa, S. A. E. de Madrid, ofreciendo el suministro por la cantidad de 4.350 dólares, y otra de D. Alfredo Türkkel, de Gijón, comprometiéndose a llevar a cabo el suministro de los referidos 65 miligramos de Radium elemento por la cantidad de 33.440 pesetas. Visto el informe del Director del Hospital, proponiendo, después de oír el parecer del Cuerpo médico del Asilo, se adjudique el suministro de los 65 miligramos de Radium elemento a D. Alfredo Türkkel, por considerar más precisa y terminante su propuesta que la de la casa Reiniger Veifa, que no cumple las condiciones 2.ª, 3.ª, 4.ª, 8.ª y 11.ª del pliego de condiciones que sirvieron de base al concurso; se acordó adjudicar a D. Alfredo

Turkel, de Gijón, el suministro de 65 miligramos de Radium elemento y demás accesorios, conforme a la proposición y a las condiciones del concurso, por la cantidad de 33.440 pesetas y requerir a dicho señor para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y formalice el correspondiente contrato.

Vista una comunicación del Director interino del Hospicio provincial interesando se autorice al Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia para que pueda efectuar la adquisición, sin las formalidades de subasta, de material de enseñanza para las Escuelas del Asilo y objetos con destino a premios, hasta la cantidad de 1.000 y 400 pesetas respectivamente; se acordó acceder a lo interesado y que se abone el gasto con cargo a la consignación figurada en el capítulo VI, artículo 2.º del presupuesto especial del Establecimiento.

De conformidad con la Comisaría de Guerra de la provincia se acordó señalar los siguientes precios a que habrán de satisfacerse los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Junio actual:

Ración de pan de 63 decágramos, 0,43 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 2,18 idem.

Idem de paja de 6 kgms., 0,84 idem.

Idem de yerba de 12 kgms., 2,01 idem.

Litro de petróleo, 0,93 idem.

Kilogramo de carbón vegetal, 0,25 idem.

Quintal métrico de leña, 3,50 idem.

Kilogramo de carne, 3,62 idem.

Litro de vino, 0,86 idem.

Quintal métrico de maíz, 46 idem.

Quintal métrico de centeno, 54 idem.

No existiendo consignación en el presupuesto para el abono de la cuenta de D. Cipriano A. Pedrosa, importante 85,90 pesetas, por la escritura de compra de terrenos a D.ª Enriqueta Navilla, aprobada dicha cuenta en 27 de Abril de 1923; se acordó figurar dicha suma como deuda reconocida en el capítulo VIII, artículo 7.º del presupuesto para el año de 1925-26 a favor de dicho Sr. Notario.

Vista una instancia de D. Servando Sanchez Isla, Ingeniero agrónomo interesando de la Corporación provincial para que sea admitido como enviado especial de ella a la propaganda que organiza la Compañía francesa del ferrocarril de Orleans para la fabricación de pulpa de frutos, a cuyos estudios se dedica con especialidad el solicitante, siendo de cuenta de él todos los gastos que se originen; se acordó acceder a lo interesado y conceder al Sr. Sánchez Isla el apoyo moral que solicita.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento una instancia de la Alcaldía de Aller interesando, en nombre de la Corporación municipal, una subvención de 50.000 pesetas para cada kilómetro de vía férrea del ferrocarril de Ujo a Matallana.

Del mismo modo se acordó pa-

sar a la Ponencia de Fomento una proposición del Sr. Diputado don Quintín López interesando el establecimiento de una Granja agrícola y campo de experimentación en el concejo de Tineo.

Se acordó pasar a la Ponencia de Hacienda una comunicación del Administrador general de Arbitrios provinciales relativa a los convenios o conciertos especiales celebrados entre la Corporación provincial y los fabricantes y exportadores de pescados, referentes a la exacción del arbitrio sobre la sal.

También se acordó pasar a la Ponencia de Hacienda una comunicación del Administrador general de Arbitrios provinciales participando la protesta de las Fábricas «La Manjoya» y Sociedad «La Dinamita» y «Santa Bárbara de Luzones» a satisfacer el arbitrio sobre los alcoholes que utilizan en dichas industrias, por considerarlo ilegal, puesto que la primera materia no se destina a ninguna especie gravada por los Arbitrios provinciales.

De igual modo se acordó pasar a la ponencia de Hacienda una comunicación del Administrador general de Arbitrios provinciales proponiendo la conveniencia de la administración directa del arbitrio sobre la cerveza en las fábricas «El Aguila Negra» y «Estrella de Gijón», en vez de los conciertos que se venían estableciendo, por entender aquel sistema más beneficioso a los intereses de la provincia.

Vista la cuenta del Sr. Director Administrador de la *Gaceta de Madrid*, importante 57 pesetas por inserción del anuncio de subastas del pabellón para enfermedades infecciosas del Hospital, en dicho periódico oficial; se acordó aprobarla por su citado importe y que se expida por dicha suma libramiento a favor del Depositario de fondos provinciales para que se verifique el pago.

Visto el expediente promovido por José Gonzalez Rodriguez, de Pravia, interesando el ingreso en el Manicomio provincial para su observación, de su hijo Sergio Gonzalez que presenta síntomas de enagenación mental; visto el Real decreto de 1.º de Mayo de 1885 y la Circular de la Excm. Diputación publicada en el BOLETIN OFICIAL de 21 de Noviembre de 1917; se acordó admitir en el Manicomio para su observación al referido alienado, siendo de cuenta de su familia las estancias que ocasiono entre tanto no se justifique que por la importancia de las fincas que el padre posee ó por no pertenecerle ya puede considerarse como verdaderamente pobre.

Vista la liquidación que remite D. Manuel Bobes, Arquitecto encargado del servicio de construcciones civiles, de las obras ejecutadas por el contratista D. Fernando Sorribas Diaz, en la construcción de una galería acristalada para el corredor de la enfermería de niñas del Hospicio provincial, importante dicho documento 1.973,91 pesetas, y el acta de recepción provisional de las refe-

ridas obras, se acordó aprobar dichos documentos, pasar la liquidación a la Ordenación de pagos para su abono y que a partir de la fecha del acta de recepción se empiece a contar el plazo de garantía señalado en la condición 13 del pliego que sirvió de base a la subasta.

Vista del mismo modo la liquidación que remite D. Manuel Bobes, Arquitecto encargado del servicio de construcciones civiles, de las obras ejecutadas por el contratista D. Fernando Sorribas Díaz, en la construcción de una galería acristalada para el corredor del departamento de ancianas del Hospicio, importante dicha liquidación 1.906,94 pesetas, y el acta de recepción provisional de dichas obras, se acordó aprobar dichos documentos, pasar la liquidación a la Ordenación de pagos para su abono y que a partir de la fecha del acta de recepción se empiece a contar el plazo de garantía señalado en la condición 13 del pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta.

Vista una comunicación de don Manuel Bobes, Arquitecto encargado del servicio de construcciones civiles, interesando a fin de completar la instalación de calefacción en la Escuela de Bellas Artes, colocación de radiadores, se expida un libramiento a su favor por 1.000 pesetas con cargo a las 3.000 figuradas en el capítulo III, artículo VI del presupuesto para estas atenciones; se acordó acceder a lo interesado rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista una instancia documentada de Aniano Fernandez, vecino de Trubia, interesando la reclusión en el Manicomio de su hermana Endosa Fernandez Suarez, que padece síntomas de enagenación mental; visto el Real decreto de 19 de Mayo de 1885 y teniendo en consideración que carece de personalidad el solicitante y que por haber estado recluida la demente con anterioridad no es competente esta Comisión para acordar la nueva reclusión de la misma por deber hacerse mediante expediente judicial; se acordó desestimar la instancia de Aniano Fernandez por las razones expuestas.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospicio, referente al pago del tercer trimestre de lactancia de 1924-25 a los nutricios que perciben sus haberes en dicho Asilo, importante 19.734,05 pesetas, y el presupuesto para el cuarto trimestre de igual atención importante 22.035 pesetas; se acordó aprobar los referidos documentos y pasarlos a la Ordenación de pagos para que se una como justificante al libramiento de su razón la cuenta, y para que se expida libramiento a justificar por 20.724,05 pesetas que con las 1.310,85 pesetas sobrantes de la cuenta del tercer trimestre suman las 22.035 pesetas a que asciende el presupuesto para el pago del cuarto trimestre, a favor del Administrador general de los Establecimientos de la Beneficencia provincial y especial del Hospicio

debiendo rendirse en su día la oportuna cuenta justificada.

Vistas las cuentas remitidas por el Director del Hospicio, de los suministros hechos por contrata y administración al Hospicio provincial y Casa de Caridad de San Lázaro, durante el mes de Mayo último, importantes en junto 23.715,50 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista la cuenta de los gastos hechos por administración en el Hospicio provincial durante el mes de Mayo último, importantes en junto 4.666,27 pesetas, se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su importe se expida libramiento a favor del Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad.

Vista del mismo modo la cuenta de las cantidades recaudadas por la Administración del Hospicio durante el mes de Mayo último, importantes en junto 784,30 pesetas; se acordó aprobarla y que dicha suma se ingrese en Arcas provinciales por el Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad.

Vista el acta de recepción y la liquidación de las obras de acopios para conservación del afirmado, ejecutadas en los kilómetros 1 al 26 inclusivos, de la carretera de los Campos a Trubia, por el contratista D. José Palacio Ruenes, importante dicha liquidación 7.096 pesetas; se acordó aprobar dichos documentos y pasar la liquidación a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vista también el acta de recepción y la liquidación de las obras de acopios para la conservación del afirmado, ejecutadas en los kilómetros 1 al 3, inclusivos, de la carretera de La Laguna a San Julián de Illas, por el contratista D. José Palacio Ruenes, de la cual liquidación resulta un saldo a favor del referido contratista de 1.894 pesetas; se acordó aprobar dichos documentos y pasar la liquidación a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Se acordó aprobar los recibos que remitió el Ayuntamiento de esta capital correspondientes al primero y segundo semestre del año 1924, por el arbitrio sobre alcantarillado, importante cada uno 218,75 pesetas; se acordó aprobarlos y pasarlos a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vista el acta de recepción y la liquidación de las obras de acopios para conservación del afirmado, ejecutadas en los kilómetros 1 al 7, inclusivos, de la carretera de Pola de Siera a Bendición por el contratista D. Alfredo Alvarez Fernandez, de la cual liquidación resulta un saldo a favor de contratista de 3.530 pesetas; se acordó aprobar dichos documentos y pasar la liquidación a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista una comunicación del Jefe de Obras públicas provinciales manifestando que en sesión de 5 de Mayo último fué rescindida con per-

obras de conservación de la carretera de Valdesoto a Bimenes, de la que era contratista D. Alfredo Alvarez; que valorada la obra que debe abonarse al dicho contratista, resulta un sobrante del presupuesto de contrata que importa 6.500 pesetas aproximadamente y que como la carretera necesita acopios de piedra susceptibles de ser depositados invirtiendo la suma anterior; propone se le autorice a la dependencia de Obras públicas provinciales para ejecutar por administración las obras de conservación por el importe de las referidas 6.500 pesetas; se acordó ejecutar las obras de conservación que propone el Jefe de Obras públicas por administración.

Vista una comunicación del Jefe de Obras públicas provinciales en la que manifiesta que en virtud de acuerdo de la Comisión de 21 de Abril último, se ha realizado por administración la adquisición de acopios de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de Vegadeo a Boal, kilómetros 1 al 22; que dichos contratos se llevaron a cabo por medio de un contrato de destajo celebrado con D. Santiago Rico Ferreria, vecino de Vegadeo, por la cantidad de 6.248 pesetas, de cuya inversión remite los justificantes, interesando al propio tiempo se expida a su favor libramiento por dicho importe para verificar el pago, se acordó aprobar los expresados justificante y expedir el libramiento que interesa el facultativo provincial a su favor.

Vista una instancia de D. Ramón de las Alas Pumariño, solicitando que por la Corporación provincial se adquieran aparatos extintivos de incendios marca Biosca; se acordó pasarla al Arquitecto encargado de construcciones civiles para que informe sobre los que se necesiten.

Se acordó pasar a la Comisión de presupuestos una instancia del Presidente del Hospital Asilo de Luarca, interesando se eleve a 5.000 pesetas la subvención que la Excm. Diputación viene concediendo a dicho Asilo.

Vista una instancia de D. Miguel Terrero, Medico exdecano jubilado del Hospital provincial interesando se le releve del pago del descuento que sufre en sus haberes al igual que se hace con los demás empleados, previo abono del 1 por 100 de los haberes que percibió en activo a contar desde el año 1912 además de 4 por 100 con que ya ha contribuido; se acordó acceder a lo interesado por el Sr. Terrero.

Vista una comunicación del Jefe de Obras públicas provinciales manifestando que en sesión de 13 de Enero último; se acordó ejecutar por administración las obras de conservación de la carretera de Vegadeo a Boal, kilómetros 28 al 35, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 3.213,67 pesetas y que necesitando disponer de dicha suma, interesa se expida a su favor libramiento a justificar por la expresada suma; se acordó acceder a lo interesado por el facultativo provincial y expedir a su favor el libramiento que interesa.

Vista una comunicación del Administrador general de Arbitrios provinciales manifestando que por incumplimiento por parte de la última empresa arrendataria de Arbitrios

provinciales, tuvo necesidad la Excm. Diputación de hacerse cargo de la administración directa de los referidos arbitrios; que velando la Administración por los intereses de la Corporación, propuso diferentes modos y formas para poder realizar el cobro del arbitrio de los vinos de todas clases que se cosechaban en el concejo de Cangas de Tineo y otros cuyo consumo se hacía dentro de la provincia, cobro no verificado por ningún arrendatario; que las propuestas no fueron atendidas, pues en la misma unos señores Diputados afirmaban que los vinos cosechados en la provincia no estaban sujetos al arbitrio provincial por que éstetan solo grava, según las disposiciones oficiales, las introducciones de fuera mientras que otros creían que tratándose de una industria provincial no debía a igualarse a las introducciones, para beneficiar en parte la referida industria; que es llegado el caso de poder verificar el cobro del referido arbitrio, puesto que el Ayuntamiento de Cangas de Tineo lo tiene señalado en sus presupuestos y desde 1.º de Julio próximo principiará a hacer los aforos de todos los depósitos para mensualmente cobrar el arbitrio de las cantidades consumidas; que la Administración celebró diferentes conferencias con el encargado de dicho Ayuntamiento y que cree sumamente factible en armonía con el personal del referido municipio poder cobrar el arbitrio correspondiente a la Excelentísima Diputación; se acordó conforme se propone y que por la Administración de Arbitrios se proceda a la recaudación de los mismos sobre los vinos que se producen y consumen en la provincia.

Vista una comunicación del Arquitecto encargado del servicio de construcciones civiles a la que acompaña oferta de D.ª Sabina Caso, proponiendo la venta por 4.500 pesetas de un prado llamado Santianes, sito en el lugar de Ventanielles, parroquia de San Julián de los Prados, de dos y medio dias de bueyes poco mas o menos, o sean treinta y un áreas cuarenta y cinco centiáreas, cerrado sobre si, que linda al Este con bienes de D. Francisco Garcia de la Mata, al Sur y Oeste con camino y terreno común y al Norte con bienes de D. Francisco Bernaldo de Quirós y Benavides, hoy de la Diputación y de la Sra. de Pontigo, manifestando dicho facultativo ser muy conveniente la adquisición de la finca que se ofrece para aumentar la línea de fachada de los terrenos adquiridos en dicho punto para construcción de Manicomio provincial, y que no considera excesivo el precio que por la misma se pide, teniendo en cuenta la situación, forma, dimensiones, calidad del terreno y lo mucho que se beneficia a los terrenos ya comprados por la Corporación provincial, proponiendo la adquisición de dicha finca; se acordó conforme con esta propuesta adquirir la finca expresada por la cantidad de 4.500 pesetas que se abonarán con cargo a la consignación que para la compra de terrenos destinados a la construcción del nuevo Manicomio figura en el presupuesto extraordinario

Se acordó adquirir una máquina de sumar, del modelo Burroughs que propone D. Fernando Bao

Arredondo para el servicio de la Intervención general de fondos provinciales y proponer a la Comisión de presupuestos la consignación de la cantidad de 3.000 pesetas con este objeto.

Necesitándose por los cambios que en el régimen de la Corporación ha introducido el Estatuto provincial reorganizar algunos servicios en las oficinas y debiendo recompersarse la mayor labor que recae sobre algunos funcionarios, al mismo tiempo que premiar su especial inteligencia y aplicación; se acordó proponer a la Comisión de presupuestos que al formular el proyecto del que ha de regir para el próximo año de 1925 a 1926 introduzca, en cuanto al personal de las oficinas las siguientes modificaciones: Aumentar en tres mil pesetas el sueldo que disfruta el Secretario D. Celestino Gerardo Alvarez Uria; en dos mil pesetas el del Interventor de fondos provinciales D. Emilio Colubi Celayeta; en mil quinientas el del Depositario D. Julio Ordoñez Sevilla; en mil el del Jefe de la Sección de Cuentas y presupuestos don Aurelio Tolivar de la Vega y en novecientas el del Oficial de la misma Sección D. Ezequiel Alvarez; en mil quinientas el del Oficial mayor de Secretaría D. Pedro Mantilla Marin; en mil el de D. Rafael Clavaguera Pascual como Oficial mayor de la Intervención; y en novecientas pesetas el del Archivero D. Raimundo Pascual Vigil.

Dar estabilidad a la plaza de Administración general de los Establecimientos de Beneficencia que desempeña D. Rafael Fernandez Lareda, que percibe actualmente sus haberes como Oficial primero de la Secretaría, fijando su haber en seis mil pesetas.

Otorgar el cargo de Oficial primero de Secretaría, Jefe del Negociado de Fomento, a D. Santiago R. Peña y Vazquez, señalando a esta plaza el sueldo de cinco mil quinientas pesetas; amortizar en la Secretaría una plaza de Oficial de 4.800 pesetas y elevar a la categoría de Auxiliares primeros a don Amaro Cimadevila Llerandi, D. Luis Garcia Fernandez y D. Mario Garcia Fernandez, que sirven en Secretaría, elevando sus haberes a cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

Otorgar a D. Jesús López Dóriga el cargo de Oficial de aportaciones municipales y liquidación de atrasos por contingente, asignándole el sueldo de cinco mil quinientas pesetas.

Dar a D. Félix Prieto, que sirve en la Intervención y que percibe sus haberes como Contador del Hospicio, el cargo de Oficial de Contabilidad de Beneficencia con el sueldo anual de cinco mil pesetas.

Vistas las propuestas que hace el Ingeniero Jefe de Obras públicas provinciales y el Arquitecto encargado del servicio de construcciones civiles para la reorganización de los servicios tanto cuanto al personal como al material y a la ejecución de obras nuevas y reparación y conservación de las existentes; se acordó pasarlas con la conformidad de esta Comisión a la de presupuestos.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 1925

Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

En la ciudad de Oviedo, a las doce del día veinticinco de Junio de mil novecientos veinticinco, reunidos en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación provincial, bajo la presidencia del Presidente de la misma D. Rogelio Jove y Bravo, los Sres. Diputados provinciales D. Emilio García Conde, D. José Fernández y García de Castro, D. Quintín López Menéndez, D. Fernando Alvarez Cascos, D. Andrés Fernández Tresguerres, D. Romualdo Alvargonzalez Caso, D. José María de Vereterra, don Luis Caso de los Cobos y Alas Pumariño, D. Julio Rodríguez Fontán, D. Juan Donapetry, D. Rogelio Masip y D. Victor Galan, el Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uria leyó los artículos del Estatuto relativos al funcionamiento de la Excelentísima Diputación en pleno y los que especialmente afectan a la reunión semestral, que el Sr. Presidente declaró abierta.

Se dió cuenta de las comunicaciones del Sr. Gobernador participando haber admitido la dimisión presentada por el Diputado corporativo D. Servando García Pola y haber nombrado Diputado provincial corporativo al concejal del Excmo. Ayuntamiento de Avilés D. Luis Caso de los Cobos y Alas Pumariño, que está presente y toma posesión del cargo.

Leída el acta de la sesión extraordinaria correspondiente al día 13 de Abril último fué aprobada.

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Fomento y aceptado por la Comisión provincial, se acordó:

1.º La creación de una Granja agrícola y Campo de experimentación, llevando al presupuesto próximo las consignaciones que se estiman precisas en la Memoria que acompaña a la proposición que presentó el Sr. Diputado don Quintín López para establecer dicha granja en el concejo de Tineo; y

2.º Que la Comisión provincial estudie cuanto se refiere al lugar y condiciones en que ha de establecerse en dicho concejo.

De conformidad asimismo a lo propuesto por la Comisión provincial y a lo que dispone el apartado J del artículo 107 del Estatuto respecto al auxilio que debe prestarse a la Apicultura que constituye una fuente de riqueza que pueden obtener las gentes del campo con pequeños gastos y molestias y en consideración a la excepcional competencia que en esta materia ha revelado el Capellán del Hospicio D. Carlos Flóres, dedica o hace tiempo a los trabajos de propaganda y de práctica enseñanza de la industria apícola; se acordó otorgar a este señor un nombramiento para que se encargue de dar lecciones de Apicultura en el Seminario y en la Escuela Normal y en otros Centros docentes, de

acuerdo con los Directores de los mismos, conferencias públicas en los distintos pueblos de la región, haciendo una instalación apícola para la enseñanza práctica en la huerta de la antigua Malatería de San Lázaro; remunerar este nuevo cargo con el sueldo equivalente al haber que le corresponde por jubilación y proveer la vacante que deja de dicha Capellanía.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1925 a 1926, formado por la Comisión de Presupuestos y de la Memoria que al mismo acompaña, expresiva de las variaciones introducidas en el presupuesto anterior; el Sr. Presidente propuso que quedara sobre la mesa para estudio y que se celebrara sesión mañana a las once.

Así se acordó. También se dió cuenta, acordándose quedarán sobre la mesa, de las tarifas y ordenanza para hacerlas efectivas del arbitrio que ha de gravar las obras y servicios entre particulares, emplazados en la zona de servidumbre de las carreteras provinciales y caminos vecinales y del Reglamento para la exacción del arbitrio de 0,20 pesetas sobre cada tonelada de mineral explotado en la provincia y no exportar fuera de ella.

El Sr. Presidente señaló para el orden del día de mañana los asuntos que quedaron pendientes y levantó la sesión.

El Secretario, Gerardo A. Uria.

Instituto Nacional de 2.ª enseñanza de Oviedo

Curso de 1924 á 1925.

Enseñanza no oficial no colegiada

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Marzo de 1921 y orden de la Subsecretaría de Instrucción pública, de 25 de Noviembre de 1922, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 15 de Diciembre del mismo año, este Instituto anuncia á concurso, dando de plazo hasta el día 15 del próximo mes de Agosto, 56 matrículas gratuitas para los exámenes extraordinarios de Septiembre, disponibles por no haberse adjudicado á los alumnos oficiales ni á los no oficiales de la convocatoria de Junio último.

Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Director de este Instituto, extendidas en papel de una peseta, y á ellas se acompañarán, para justificar la carencia de medios económicos, los siguientes documentos:

1.º Declaración jurada, hecha por el padre, madre ó representante legal del aspirante del sueldo que disfrutan, con el visto bueno del Jefe de la dependencia donde preste servicios la persona de quien se trate.

2.º Declaración jurada de las rentas que disfruten, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

3.º Declaración jurada del número de hijos de familia, en su caso, con el visto bueno del señor Alcalde.

El claustro se reserva el derecho de investigar la exactitud de los datos, bien en la Delegación de Hacienda, ó acudiendo oficialmente á los Alcaldes, Jueces, Párrocos, etc. etc.

Advertencias:

1.ª Las solicitudes de matrícula gratuita se considerarán como matrículas provisionales á los efectos de poder obtener matrícula ordinaria, sin aumento de derechos, si hubiese transcurrido el plazo y los solicitantes no hubiesen alcanzado la gratuita. Para obtener la ordinaria en estos casos se abrirá un plazo breve.

2.ª Las matrículas gratuitas podrán perderse por faltas graves de disciplina. Si la falta no hiciese además incurrir en la pérdida del curso, se dará al alumno privado de matrícula gratuita un plazo de matrícula ordinaria sin aumento de derechos.

3.ª No podrán alcanzar matrícula gratuita los alumnos que en el curso anterior ó en la convocatoria de Junio último hayan obtenido la calificación de suspenso en alguna asignatura.

4.ª Cuando se trate de alumnos de ingreso serán sometidos á un ejercicio de comparación para establecer el orden de preferencia, y tratándose de alumnos que hayan estudiado ya algún curso, se tendrán presentes las mayores calificaciones obtenidas en el anterior, acudiendo á iguales ejercicios caso de igualdad en ellas.

5.ª Quedarán excluidos de los beneficios de matrícula gratuita los que la disfruten por concesión de becas ó pensiones otorgadas por alguna Corporación ó fundación benéfica, mientras gocen de este beneficio.

Oviedo, 15 de Julio de 1925.—El Vicesecretario, Acisclo Muñiz Vigo.—V.º B.º—El Director, Federico Luzurriaga.

R. al núm. 2.625

ANUNCIOS NO OFICIALES

APLAZAMIENTO SUBASTA

La de los Puertos de la «Fundación Sierra Pambley» (León), que se celebrará el veinte de Agosto próximo, diez mañana, en León, Plaza Catedral, 11.

Esc. T. del Hospicio provincial